

000001

BANCO DE ESPAÑA

Euroistema

Madrid, 18 de noviembre de 2023

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 39 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DEL BANCO DE ESPAÑA

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de marzo de 2023

Anuncio 2023A10 de 27 de marzo

PRUEBA DE DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS CUADERNILLO DE PREGUNTAS

**EJERCICIO DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN PRUDENCIAL DE ENTIDADES DE CRÉDITO.
DERECHO MERCANTIL, OTRAS ACTIVIDADES SUPERVISORAS - PARTE I - ENUNCIADOS**

Nombre del aspirante:

Firma

DNI / NIE del aspirante:

INSTRUCCIONES

No abra el cuestionario hasta que se le indique por megafonía. Desconecte su teléfono móvil y déjelo, boca abajo encima de la mesa. A su lado deberá dejar visible su documento de identificación. Encima de la mesa no puede tener ningún tipo de libro o documentación, ni otro dispositivo electrónico distinto de la calculadora. Únicamente están permitidos los relojes analógicos. No se permite comer durante la realización del examen. Se permitirá la entrada de bebidas, siempre que no interfieran en la realización de la prueba.

Para asegurar la correcta evaluación de su examen es muy importante que escriba con letra legible. Por favor, utilice bolígrafo negro o azul.

Cuando le indiquen, abra este cuadernillo. **Escriba sus datos personales y firme en la portada de este cuadernillo** en los espacios habilitados para ello. Confirme que los datos personales que aparecen en su cuadernillo de respuestas son correctos.

Sólo se permitirá el uso de máquinas calculadoras no programables, destinadas a efectuar operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, u otras como puedan ser funciones exponenciales, porcentajes, etc., sin funciones de agenda, teclado alfabético o similar. Las calculadoras que, a juicio de Banco de España, no cumplan estas condiciones serán inmediatamente retiradas.

CONTINÚA EN LA PARTE TRASERA

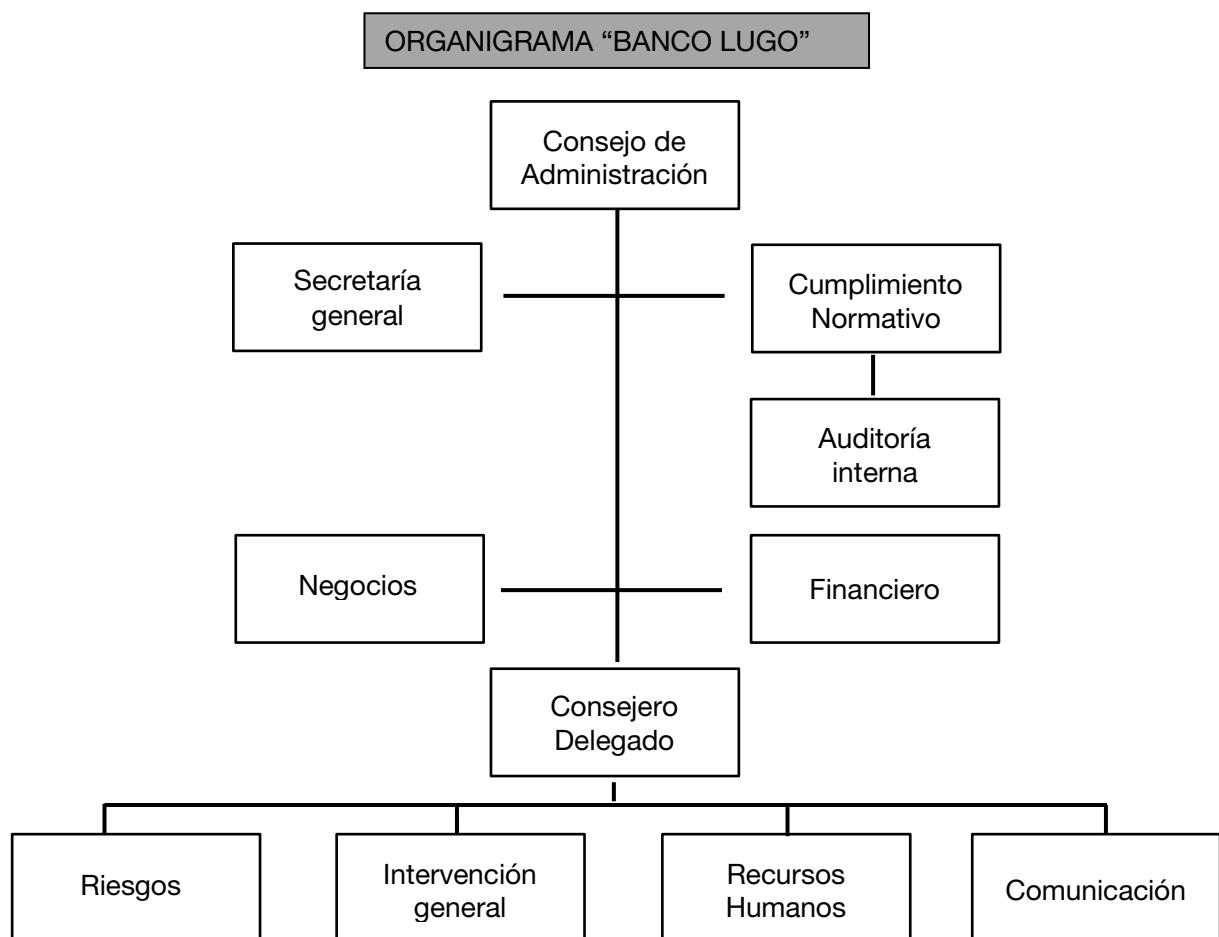
INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS EJERCICIOS

- Esta prueba consta de 2 partes (PARTE I y PARTE II), la puntuación máxima es de 10 puntos.
- El tiempo de duración de la PARTE I de este examen es de **dos horas y media**.
- Mediante este ejercicio se pretende evaluar los conocimientos técnicos sobre las materias que se abordan en él, así como la capacidad de razonamiento. Si considera que no se han facilitado todos los datos precisos, puede establecer las hipótesis que crea oportuno, explicándolas.
- La PARTE I del examen consta de 3 ejercicios independientes. La puntuación máxima de cada ejercicio, así como la ponderación de cada apartado de los mismos, será la siguiente:
 - Ejercicio 1: 3 puntos
 - Apartado a): 60%
 - Apartado b): 40%
 - Ejercicio 2: 3 puntos
 - Apartado a): 40%
 - Apartado b): 25%
 - Apartado c): 35%
 - Ejercicio 3: 0,8 puntos
 - Apartado a): 60%
 - Apartado b): 40%
- En la corrección de los exámenes se valorará el adecuado planteamiento del ejercicio, el grado de conocimiento y la correcta aplicación de los conceptos teóricos, el grado de conocimiento de la normativa aplicable, la correcta resolución de los cálculos y la justificación del resultado, todo ello de acuerdo con lo que se pide en cada ejercicio. También se valorará el razonamiento, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis aplicada en el planteamiento y resolución de los ejercicios.

EJERCICIO 1. VALORACIÓN SUPERVISORA DE LA GOBERNANZA Y DEL RIESGO DE CRÉDITO

El “Banco Lugo” es una entidad de crédito significativa especializada en la concesión de préstamos hipotecarios fundamentalmente en España.

PARTE A: Conforme a la información proporcionada por el “Banco Lugo”, la entidad se gestiona conforme a la siguiente estructura organizativa:



El organigrama indicado define la estructura organizativa, la dependencia jerárquica y líneas de reporte entre las distintas unidades. De esta manera, el Consejo de Administración (en adelante Consejo) es el máximo órgano de decisión de la entidad. El Consejero Delegado, la Secretaría General, la unidad de cumplimiento normativo, la unidad de negocios y el departamento financiero son los únicos órganos que reportan directamente al Consejo y dependen jerárquicamente de su presidente. El resto de unidades reportan al Consejo a través del órgano inmediatamente superior.

Adicionalmente, el marco de gobernanza define las funciones de las diferentes unidades/áreas:

- 1. Consejo de Administración:** Es el órgano que se encarga de definir la estrategia de la entidad y establecer las líneas generales de gestión de riesgos. Asimismo, el Consejo supervisa que la actuación del Consejero Delegado y del resto de unidades se desarrolle conforme a sus directrices. Las reuniones del consejo son presididas por el presidente del Consejo.

2. **Secretaría General:** Se encarga de la preparación y documentación de las reuniones del Consejo y comités delegados.
3. **Cumplimiento normativo:** Se encarga de verificar el correcto cumplimiento de la normativa y los procesos internos aplicables.
4. **Auditoría Interna:** Se encarga de comprobar que el funcionamiento de todas las áreas operativas y de control interno se desarrolle conforme a los procesos y políticas internas.
5. **Negocios:** Está integrado por el personal encargado de promover la operativa comercial con la clientela. Opera desde los servicios centrales y sucursales. No tiene funciones atribuidas en la gestión de riesgos.
6. **Financiero:** Es el encargado de la gestión diaria de los riesgos estructurales (liquidez y tipo de interés) y de mercado, así como de la planificación financiera de capital y liquidez.
7. **Consejero Delegado:** En el marco de las funciones que tiene atribuidas. es el encargado de la gestión diaria de la entidad conforme a las directrices generales fijadas por el Consejo.
8. **Riesgos:** Dentro de sus responsabilidades:
 - Es el responsable de la gestión diaria de todos los riesgos (excepto los riesgos estructurales y de mercado).
 - De forma concreta, es el responsable único de aprobar la concesión de nuevas exposiciones crediticias (incluyendo las exposiciones problemáticas) y el seguimiento de las mismas.
 - Se encarga de la emisión de políticas y procedimientos para todos los riesgos y la verificación de su cumplimiento.
9. **Intervención General:** Es el encargado de la elaboración del reporte regulatorio y de la interpretación de la normativa aplicable.
10. **Recursos Humanos:** Es el encargado de la definición y aplicación de las políticas de personal.
11. **Comunicación:** Es el encargado de dirigir la estrategia de comunicación de la entidad.

Finalmente, el Consejo ha aprobado una política de retribución para altos directivos cuyas funciones tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la entidad. Esta política se rige por los siguientes principios:

1. La retribución variable representa el 75% de la retribución total percibida por los directivos de la entidad de crédito.
2. El 20% de la retribución variable se diferirá un año. Este será el porcentaje máximo de la retribución que podrá ser recuperado en función del desempeño posterior de la entidad y del empleado.
3. El 50% de la retribución variable es reflejo de la experiencia profesional y responsabilidad dentro de la organización. El pago es efectuado íntegramente a no ser que el empleado abandone el puesto de trabajo a lo largo del año.
4. El otro 50% de la retribución variable se determina en función del desempeño del empleado y de la evolución de una serie de variables que miden el desempeño de la entidad. Estas variables serán diferentes en función de las unidades de la entidad conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

| Unidad | Margin de intereses + comisiones | Ratio Dudosos | Ratio de capital / Liquidez | Total |
|------------------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------------------|-------|
| Consejero delegado | 60% | 15% | 25% | 100% |
| Negocio | 75% | 5% | 20% | 100% |
| Financiero | 65% | 0% | 35% | 100% |
| Riesgos | 45% | 25% | 30% | 100% |
| Auditoría - cumplimiento normativo | 45% | 25% | 30% | 100% |
| Resto unidades | 70% | 10% | 20% | 100% |

PARTE B: La siguiente tabla recoge la evolución de los principales indicadores de la cartera y subcarteras hipotecarias de “Banco Lugo” entre 2022 y 2023:

| | NUEVA PRODUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------|---|------|-------------------------|------|---------------------|-------|--------------------------|------|------------------------|------|---|------|--|------|
| | Volúmenes (en millones de Euros) | | Ratio Normal en Vigilancia Especial (Stage 2) | | Ratio Dudosos (Stage 3) | | Ratio Refinanciados | | Vencimiento medio (Años) | | %Tipo Interés Variable | | LTV: Relación entre el valor del préstamo y valor colateral | | DSTI: Relación entre cuotas e ingresos | |
| | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| Cartera hipotecaria | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| Total. Del cual: | 20.000 | 30.000 | 2% | 2% | 3% | 2% | 5,00% | 4,50% | 20 | 25 | 75% | 75% | 80% | 80% | 33% | 33% |
| Denominada en dólares | 1.000 | 1.500 | 2% | 2% | 2% | 2% | 4,50% | 4,00% | 20 | 25 | 75% | 75% | 75% | 75% | 33% | 33% |
| Sólo pago de intereses hasta el vencimiento | 2.000 | 4.500 | 2% | 2% | 1% | 0% | 0,50% | 0,45% | 5 | 5 | 25% | 25% | 50% | 50% | 5% | 5% |
| Operaciones preaprobadas | 400 | 1.500 | 2% | 2% | 2% | 2% | 4,50% | 4,50% | 20 | 25 | 75% | 75% | 80% | 80% | 33% | 33% |

Se conoce adicionalmente la siguiente información:

1. Evolución macroeconómica en España en los 3 últimos años:

| | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------------------------|--------|--------|--------|
| PIB | 6,40% | 5,80% | 2% |
| Tasa paro | 13,20% | 13,00% | 11,50% |
| Euribor | -0,50% | 3,00% | 4,00% |
| Tasa inflación | 3,10% | 8,40% | 4,40% |
| Evolución precios vivienda | 7,00% | 5,00% | 2,00% |

2. Préstamos denominados en dólares: Este producto ha sido comercializado por Banco Lugo desde hace varios años dado el atractivo que para los clientes tiene el diferencial entre los tipos de interés y el tipo de cambio del Euro frente al dólar. La entidad ha observado que estos clientes presentan mejores indicadores de calidad crediticia que el resto de la cartera.

3. Préstamos sólo pago de intereses: En este producto, comercializado desde 2021, los clientes sólo tienen que pagar los intereses hasta el vencimiento, momento en el que se reembolsa el principal de la operación. Se utiliza como el criterio fundamental de concesión la garantía hipotecaria constituida

sobre la vivienda. Por ello, se ha decidido sólo aprobar operaciones con LTV bajos no superiores al 60%. Hasta la fecha, la cartera está mostrando indicadores muy satisfactorios de comportamiento.

4. **Operaciones pre-aprobadas:** En 2022, el Banco Lugo ha implementado una herramienta que permite preseleccionar los clientes con buen perfil crediticio para ofrecerles la concesión de préstamos hipotecarios. La herramienta ha sido desarrollada externamente y ha sido implantada dado el buen comportamiento que ha mostrado en otras entidades de la competencia.

5. Definiciones:

- Los datos mostrados en las tablas hacen referencia al cierre del ejercicio.
- Las ratios “normal en vigilancia especial (Stage 2)”, “dudosos (Stage 3)” y “refinanciados” reportados en la tabla se definen conforme a la normativa contable en vigor.
- Nueva producción: Las siguientes variables hacen referencia a las condiciones medias de las nuevas operaciones concedidas en 2022 y 2023:
 - i. Vencimiento medio hace referencia al periodo medio de la cartera desde la fecha de concesión hasta el vencimiento de la cartera hipotecaria.
 - ii. % Tipo de interés variable hace referencia al peso medio de la cartera cuyo tipo de interés varía en un periodo no superior a 1 año en función de la evolución del Euribor a 12 meses.
 - iii. LTV (“Loan to Value”) mide la relación entre el valor del préstamo y el valor de tasación del colateral.
 - iv. DSTI (“Debt Service to Income”) es la relación entre el importe de la cuota anual del préstamo y los ingresos medios anuales del cliente.

SE PIDE:

- a) Basándose en la información provista en **la PARTE A, efectúe una valoración supervisora del marco de gobernanza implantado por el Banco Lugo.**
- b) Basándose en la información provista en **la PARTE B, efectúe una valoración supervisora del riesgo de crédito asociada a la cartera hipotecaria y a las diferentes subcarteras mantenidas por Banco Lugo.**

EJERCICIO 2. CÁLCULO DE RATIOS DE SOLVENCIA Y VALORACIÓN SUPERVISORA DE RIESGOS

El grupo BANCO PALMA es un grupo bancario español que desarrolla su actividad en España. La matriz del grupo desarrolla principalmente un negocio mayorista, capta depósitos de grandes empresas e instituciones financieras y mantiene posiciones relevantes en deuda pública y otras sociedades. El negocio minorista (depósitos y préstamos a personas físicas y pymes) se desarrolla a través del BANCO SAGUNTO, banco de menor tamaño que opera principalmente en el levante español y en el que BANCO PALMA posee el 90% del capital.

Debido al entorno de elevada inflación, el Banco Central ha endurecido recientemente su política monetaria y el tipo de interés de mercado (curva plana) se ha elevado al 2% en el año X1, en contraste con el prolongado periodo de tipos bajos de los últimos años (0% en el año X0).

El balance consolidado del grupo BANCO PALMA a cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

| Datos en millones de euros (M€) | ACTIVO | | PASIVO Y | |
|---|---------------|---------------|------------------------------------|---------------|
| | X0 | X1 | X0 | X1 |
| Caja y bancos centrales | 1.000 | 100 | | |
| Cartera de activos financieros a valor razonable, del cual: | 480 | 485 | | |
| 1. Cartera de negociación | 80 | 95 | | |
| 2. Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en resultado | 300 | 310 | | |
| Valores representativos de deuda a | | | | |
| 3. valor razonable con cambios en otro resultado global | 100 | 80 | | |
| Activos financieros a coste amortizado, del cual: | 18.800 | 18.200 | | |
| 1. Valores representativos de deuda | 15.000 | 14.500 | | |
| 2. Prestamos | 3.800 | 3.700 | | |
| Otros activos, del cual: | 1.720 | 1.715 | | |
| 1. Instrumentos de patrimonio valorados por el método de la participación | 500 | 500 | | |
| 2. Activos tangibles | 600 | 600 | | |
| 3. Activos intangibles | 400 | 400 | | |
| 4. Activos fiscales | 200 | 200 | | |
| 5. Derivados de cobertura | 20 | 15 | | |
| TOTAL ACTIVO | 22.000 | 20.500 | | |
| | | | TOTAL PASIVO | 19.870 |
| | | | 1. Capital y prima de emisión | 1.600 |
| | | | 2. Reservas | 330 |
| | | | 3. Otro resultado global acumulado | - |
| | | | 4. Resultado del ejercicio | 120 |
| | | | 5. Intereses minoritarios | 80 |
| | | | TOTAL PATRIMONIO NETO | 2.130 |
| | | | | |
| | | | | |

Los valores representativos de deuda que figuran en el activo son todos obligaciones del tesoro español con cupón fijo y vencimiento medio ponderado de flujos (duración) de 10 años (dato del año X0). No se han producido vencimientos en la cartera en los dos últimos años.

La cartera de préstamos está compuesta por préstamos hipotecarios concedidos por el BANCO SAGUNTO a personas físicas y pymes, tipo de interés variable y revisión anual. El 20% son hipotecas multidivisas (denominadas en francos suizos).

Los depósitos que figuran en el pasivo son el 80% de grandes empresas e instituciones financieras y el 20% restante depósitos minoristas. Ambos son depósitos a la vista que se remuneran al 0,1% y con vencimiento efectivo medio estimado por el grupo de 1 año.

El resultado de los últimos ejercicios incluye 0,5 M€ de pérdidas por eventos legales relacionados con la falta de transparencia en la comercialización de algunas hipotecas multidivisas.

El equipo de supervisión dispone de la siguiente **información adicional** referente al año X1:

1. Los instrumentos de patrimonio que figuran en el balance corresponden a las siguientes participaciones que posee la matriz del grupo:
 - i. Instrumentos valorados a valor razonable con cambios en resultado: 200 M€ corresponden a una participación del 5% en la ASEGURADORA JÚCAR, y el resto a una participación del 5% en CONSTRUCCIONES TURIA. El grupo no es considerado un conglomerado financiero.
 - ii. Instrumentos valorados por el método de la participación: Corresponden a una participación del 40% en la empresa de servicios de inversión ESI OPERA.
2. Los activos intangibles del grupo se desglosan en 100 M€ de fondo de comercio y el resto en otros activos intangibles distintos de programas informáticos.
3. Los activos fiscales del grupo se desglosan en 100 M€ de bases imponibles negativas y 100 M€ de activos por impuestos diferidos originados por diferencias temporarias que dependen de rendimientos futuros.
4. Los derivados de cobertura son coberturas de flujo de efectivo contratadas con otras entidades de crédito para cubrir el tipo de cambio de parte de las hipotecas multidivisas. Dichas coberturas han generado una ganancia de 10 M€ contabilizadas en la partida “otro resultado global acumulado”.
5. Los valores representativos de deuda que figuran en el pasivo incluyen 100 M€ de elementos computables como capital de nivel 1 adicional (AT1) y 200 M€ de deuda subordinada que vence a finales del año X2 y cumple las condiciones para ser computable como capital de nivel 2 (T2).
6. Los intereses minoritarios que figuran en el balance consolidado provienen del BANCO SAGUNTO, el cual ha sido eximido por el supervisor del cumplimiento de los requisitos prudenciales en base individual.
7. El resultado del ejercicio está pendiente de ser verificado por el auditor de cuentas.
8. El grupo calcula ajustes de valoración prudente por todas sus posiciones a valor razonable por un importe total de 20 M€.
9. El total de activos ponderados por riesgo del grupo bancario ascienden a 10.000 M€ (este importe ya incluye cualquier exposición no deducida y que deba ser ponderada).
10. El grupo tiene un requerimiento total de Pilar 2 del 1% (P2R, composición mínima) debido a las debilidades identificadas por el supervisor en la gobernanza del grupo. No está activado el colchón anticíclico en España ni se aplica ningún colchón de entidades de importancia sistémica.

SE PIDE:

- a) Calcule las distintas ratios de capital del grupo bancario a nivel consolidado en el año X1. Señale las consecuencias legales que se derivan de las ratios obtenidas.
- b) Enumere las fuentes de riesgo a las que está expuesto el grupo bancario y vincule su respuesta a los diferentes elementos del balance.
- c) Identifique cuál es la principal debilidad/vulnerabilidad que presenta el grupo bancario. Elabore la respuesta y explique si se ha materializado en el balance.

NOTA: Para la resolución del ejercicio aplique la normativa prudencial vigente y situación *fully loaded*.

EJERCICIO 3. REGULACION PRUDENCIAL Y VALORACIÓN DE RIESGOS

PARTE A: El Banco URP ha concedido los siguientes prestamos:

1. Préstamo de 150 um, garantizado por hipoteca sobre un inmueble residencial concedido en el año T0. El valor de mercado del inmueble hipotecado (valor de tasación) es de 150 um. El banco cuenta con un elevado número de préstamos similares, y la contraparte es una persona física que va a usar el inmueble hipotecado como su residencia habitual. Se cumple además lo siguiente: (i) el valor del inmueble no depende de la calidad crediticia del prestatario; (ii) el riesgo de prestatario no depende sustancialmente del rendimiento del bien inmueble; (iii) el inmueble cumple las condiciones del Reglamento (UE) nº 575/2013 (en adelante, Reglamento CRR) para ser considerado elegible.

Una vez transcurrido un año (año T1), el préstamo se encuentra al corriente de pago y el principal pendiente se ha reducido a 140 um. En ese momento, el deudor decide arrendar el inmueble, y atenderá el repago del préstamo con el dinero procedente de este arrendamiento, sin que existan otras fuentes de ingresos para repagar la deuda.

2. En el año T0, el banco URP tiene contabilizado un préstamo de 150 um a una empresa que cumple con la definición de PYME de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. El préstamo no tiene ninguna garantía asociada. El banco cuenta con un elevado número de préstamos con características similares.

Transcurridos nueve meses, el deudor deja de atender a sus pagos regulares, con un capital pendiente de 140 um. A los 3 meses del primer impago (año T1), el banco clasifica la exposición como en situación de impago. El banco no ha dotado ninguna provisión en relación con este préstamo.

Durante los siguientes 5 años (año T5), el deudor se mantiene ininterrumpidamente en situación de impago, de forma que el valor del préstamo sigue siendo 140 um. El banco ha provisionado el 75% del valor del préstamo (105 um).

3. En el año T0, el banco URP tiene contabilizado un préstamo de 150 um a una empresa sin calificación crediticia externa – que no cumple con la definición de PYME de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión- y que está garantizado por hipoteca sobre bien inmueble comercial. El valor de mercado del inmueble hipotecado (valor de tasación) es de 30 um. Se cumple lo siguiente: (i) el valor del inmueble no depende de la calidad crediticia del prestatario; (ii) el riesgo de prestatario no depende sustancialmente del rendimiento del bien inmueble; (iii) el inmueble cumple las condiciones del Reglamento CRR para ser considerado elegible.

Adicionalmente, el préstamo está cubierto por las siguientes garantías, que cumplen con los requisitos del Reglamento CRR para ser elegibles como técnicas de mitigación del riesgo de crédito:

- i. Aval del Estado Español por importe de 10 um.
- ii. Depósito de efectivo en la misma divisa que el préstamo: 10 um.

PARTE B: Banco URP está considerando comenzar la comercialización del producto “hipoteca inversa”. Para ello, están revisando la normativa aplicable, prestando especial atención a la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, que regula, entre otros, las hipotecas inversas, y a la versión actualizada de la Guía de acceso a la hipoteca inversa del Banco de España, de agosto de 2017. En virtud de estos dos documentos, las principales características de la hipoteca inversa son:

- Se trata de un crédito o préstamo garantizado con una hipoteca que recae sobre la vivienda habitual del acreditado, que es normalmente una persona que supera una determinada edad – a partir de 65 años-.
- El importe máximo del crédito o préstamo está determinado por un porcentaje del valor de la tasación en el momento de la constitución. Dicho importe se concede de una sola vez o a través de prestaciones periódicas.
- La devolución del crédito o préstamo no es exigible hasta el momento del fallecimiento del acreditado. En ese momento, los herederos deben liquidar la deuda con el banco utilizando el dinero procedente de la venta de la vivienda o de su propio patrimonio. Si dicho importe no fuera suficiente, el banco puede continuar cobrando hasta donde alcancen el resto de bienes de la herencia.

El departamento comercial del Banco URP tiene que presentar el producto al Consejo de Administración para que autorice su comercialización. Para ello, debe incluir los principales riesgos que, como banco, asumirían al comercializar este producto.

SE PIDE:

- a) **Respecto a la PARTE A:** Calcule, bajo el método estándar de riesgo de crédito del Reglamento UE 575/2013, los activos ponderados por riesgo (APR) para los préstamos concedidos por el Banco URP en cada uno de los momentos temporales que se indican en cada uno de los apartados (año T0, T1 y T5). Respecto del préstamo indicado en el apartado 2, calcule el importe de APR así como cualquier deducción de fondos propios que fuese necesaria en alguno de los momentos temporales por tratarse de una exposición dudosa (NPL, por sus siglas en inglés). En el caso excepcional de que considere que el enunciado no contiene toda la información necesaria, explique las hipótesis adicionales que utilice para resolver cada ejercicio.
- b) **Respecto a la PARTE B:** Indique los 2 principales riesgos que, en su opinión, asumiría el banco URP al comercializar este producto. Razone su respuesta.

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

ESTA HOJA ESTÁ INTENCIÓNADAMENTE EN BLANCO

O DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA
PAÑA BANCO DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA BANCO
O DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA

El tiempo de duración de la PARTE I de este examen es de **dos horas y media**. En caso de finalizar antes de

Todas las preguntas están correctamente formuladas. La comprensión de las instrucciones y de las cuestiones formuladas forma parte de la propia prueba, por lo que no se admitirán preguntas. Si tiene

Deberá **contestar exclusivamente en el cuadernillo de respuestas**, en las secciones dedicadas para cada uno de los ejercicios. Asegúrese siempre de que la respuesta la cumplimenta dentro de la sección dedicada para ello en el cuadernillo de respuestas. **No se puede utilizar el reverso de las hojas del cuadernillo de respuestas,** estas no se corregirán. Deben ajustar sus contestaciones a las páginas proporcionadas puesto que no se facilitará papel adicional. Se valorará positivamente la capacidad de síntesis y la claridad de

El **cuadernillo de enunciados** contiene dos hojas en blanco al final del documento, puede realizar anotaciones en todo el cuadernillo de enunciados, si bien este cuadernillo no se corregirá y deberá

Tras la finalización de la PARTE II del examen, al final de la jornada, se podrán realizar alegaciones por escrito sobre las preguntas contenidas en este cuadernillo. Estaremos disponibles en el aula habilitada a tal efecto. Así mismo, se podrán remitir alegaciones al respecto hasta el próximo lunes 20 de noviembre de 2023. No será admitida ninguna alegación que se realice con posterioridad. El tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma, informando de la solución adoptada.

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente, imagen), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, nº de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

Para ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la tratamiento de datos personales, así como los demás derechos que se mencionan en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014, Madrid (A/A Delegada de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Oficina Virtual.

del Tratamiento.

000001

BANCO DE ESPAÑA

Eurosystema

Madrid, 18 de noviembre de 2023

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 39 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA
DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DEL BANCO DE ESPAÑA**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de marzo de 2023

Anuncio 2023A10 de 27 de marzo

PRUEBA DE DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS CUADERNILLO DE PREGUNTAS

**EJERCICIO DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN PRUDENCIAL DE ENTIDADES DE CRÉDITO,
DERECHO MERCANTIL, OTRAS ACTIVIDADES SUPERVISORAS - PARTE II - ENUNCIADOS**

Nombre del aspirante:

Firma

DNI / NIE del aspirante:

INSTRUCCIONES

No abra el cuestionario hasta que se le indique por megafonía. Desconecte su teléfono móvil y déjelo, boca abajo encima de la mesa. A su lado deberá dejar visible su documento de identificación. Encima de la mesa no puede tener ningún tipo de libro o documentación, ni otro dispositivo electrónico distinto de la calculadora. Únicamente están permitidos los relojes analógicos. No se permite comer durante la realización del examen. Se permitirá la entrada de bebidas, siempre que no interfieran en la realización de la prueba.

Para asegurar la correcta evaluación de su examen es muy importante que escriba con letra legible. Por favor, utilice bolígrafo negro o azul.

Cuando le indiquen, abra este cuadernillo. **Escriba sus datos personales y firme en la portada de este cuadernillo** en los espacios habilitados para ello. Confirme que los datos personales que aparecen en su cuadernillo de respuestas son correctos.

Sólo se permitirá el uso de máquinas calculadoras no programables, destinadas a efectuar operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, u otras como puedan ser funciones exponenciales, porcentajes, etc., sin funciones de agenda, teclado alfabético o similar. Las calculadoras que, a juicio de

Banco de España, no cumplan estas condiciones serán inmediatamente retiradas.

CONTINÚA EN LA PARTE TRASERA

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS EJERCICIOS

- Esta prueba consta de 2 partes (PARTE I y PARTE II), la puntuación máxima es de 10 puntos.
- El tiempo de duración de la PARTE II de este examen es de **dos horas y media**.
- Mediante este ejercicio se pretende evaluar los conocimientos técnicos sobre las materias que se abordan en él, así como la capacidad de razonamiento. Si considera que no se han facilitado todos los datos precisos, puede establecer las hipótesis que crea oportuno, explicándolas.
- La PARTE II del examen consta de 4 ejercicios independientes. La puntuación máxima de cada ejercicio, así como la ponderación de cada apartado de los mismos, será la siguiente:
 - Ejercicio 4: 0,8 puntos
 - Apartado a): 37,5%
 - Apartado b): 25%
 - Apartado c): 37,5%
 - Ejercicio 5: 0,8 puntos
 - Apartado a): 70%
 - Apartado b): 30%
 - Ejercicio 6: 0,8 puntos
 - Apartado a): 25%
 - Apartado b): 25%
 - Apartado c): 50%
 - Ejercicio 7: 0,8 puntos
 - Apartado a): 12,5%
 - Apartado b): 17,5%
 - Apartado c): 20%
 - Apartado d): 12,5%
 - Apartado e): 17,5%
 - Apartado f): 20%
- En la corrección de los exámenes se valorará el adecuado planteamiento del ejercicio, el grado de conocimiento y la correcta aplicación de los conceptos teóricos, el grado de conocimiento de la normativa aplicable, la correcta resolución de los cálculos y la justificación del resultado, todo ello de acuerdo con lo que se pide en cada ejercicio. También se valorará el razonamiento, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis aplicada en el planteamiento y resolución de los ejercicios.

EJERCICIO 4. RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Considere una entidad de crédito española para la que su plan de resolución contempla como estrategia de resolución un punto único de entrada y como herramienta de resolución la recapitalización interna (“*bail-in*”), sin que se indique una herramienta de resolución alternativa. Dadas las características de la entidad, la autoridad de resolución ha decidido que sólo se le fijará requerimiento de fondos propios y pasivos elegibles (MREL), sin establecerse requerimientos de subordinación. Además, tenga en cuenta que:

- No existen medidas de reestructuración o recuperación que pudieran afectar al cálculo del requerimiento de MREL.
- El requerimiento de pilar 2 post-resolución no se modifica respecto al actual.
- Se proporciona el importe de activos ponderados por riesgo post-resolución (TREA') y la medida de la exposición total post-resolución (LRE') recalcados, ya que se considera que el balance de la entidad resultante de la resolución va a ser menor al actual.
- La autoridad de resolución ha decidido aumentar el importe de recapitalización con el importe que resulte adecuado y necesario para garantizar que, tras la resolución, la entidad mantenga una confianza suficiente de los mercados durante un periodo adecuado que no excederá de un año. Se ha decidido, además, que este importe no se ajustará al alza ni a la baja. Tampoco se tendrá en cuenta ningún proceso de *phase-in* en este cálculo.
- Adicionalmente, se dispone de la siguiente información:

| | Importe en millones de euros (M€) |
|---|--|
| Activo | 74.250 |
| Total de pasivos y fondos propios (TLOF) | 73.200 |
| Activos ponderados por riesgo (TREA) | 32.500 |
| Activos ponderados por riesgo post-resolución (TREA') | 30.719 |
| Medida de la exposición total (LRE) | 75.300 |
| Medida de la exposición total post-resolución (LRE') | 73.009 |
| Requerimientos combinados de colchón (CBR) | 819 |
| Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (CCyB) | 6,5 |
| | |
| Requisito de Pilar 1 (%) | 8,00% |
| Requerimiento de Pilar 2 (%) | 2,00% |
| Requisito del ratio de apalancamiento (%) | 3,00% |

SE PIDE:

- a) Calcule los requerimientos de MREL aplicables a la entidad. Indique los requerimientos tanto en importe (M€) como en los porcentajes (dos decimales) correspondientes.
- b) Estime, tanto en importe (M€) como en porcentaje (dos decimales) y teniendo en cuenta únicamente la información sobre condiciones de elegibilidad que se muestra en el cuadro disponible a continuación, cuál sería el importe de fondos propios y pasivos elegibles disponibles de la entidad para el cumplimiento de MREL, así como el superávit o déficit de MREL existente. **Nota: asuma que las condiciones para la computabilidad de los fondos propios y pasivos elegibles se cumplen, salvo aquellas que puedan inferirse de la siguiente información:**

| | Importe en millones de euros (M€) |
|--|---|
| Capital de nivel 1 ordinario | 4.050 |
| Capital de nivel 1 adicional | 650 |
| Capital de nivel 2 | 775 |
| Deuda senior no preferente | 2.000 |
| de los cuales: vencimiento residual < 1 año | 500 |
| de los cuales: vencimiento residual >= 1 año y < 2 años | 0 |
| de los cuales: vencimiento residual >= 2 años | 1.500 |
| Deuda senior preferente | 750 |
| de los cuales: vencimiento residual < 1 año | 50 |
| de los cuales: vencimiento residual >= 1 año y < 2 años | 200 |
| de los cuales: vencimiento residual >= 2 años | 500 |

- c) Con independencia de los resultados obtenidos, indique qué condiciones establece la normativa que deben cumplirse para que proceda la resolución de una entidad.

EJERCICIO 5. CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN A LA CLIENTELA

El Departamento de conducta de entidades remitió una solicitud de información a una entidad supervisada, el Banco 1, en relación con su Servicio de atención al cliente (SAC) y la gestión de reclamaciones, con objeto de verificar su forma de proceder de conformidad con el marco regulador vigente en la cuestión.

La información solicitada consistía en una base de datos que incluyera todas las reclamaciones de clientes y usuarios de la entidad que cumpliesen con los siguientes requisitos: (i) que hubiesen sido recibidas entre junio 2022 y diciembre 2022, (ii) que se refiriesen a la formalización de operaciones, con no consumidores, y con exclusión de las que versaban sobre servicios de pago, y (iii) que para cada una se indicase la situación de tramitación en la que dichas reclamaciones se encontraban al final del periodo de referencia.

Siguiendo sus indicaciones como inspector encargado del análisis de la información recibida en el Banco de España, los auditores informáticos del departamento han agrupado la información recibida del Banco 1 en las siguientes categorías:

| Datos Reclamaciones Periodo JUNIO 2022-DICIEMBRE 2022 | |
|--|--------|
| RECIBIDAS CADA MES | 4.000 |
| TOTAL RECIBIDAS PERIODO | 24.000 |
| DE LAS QUE: | |
| NO ADMITIDAS A TRAMITE en el periodo (INADMISIONES) | 2.000 |
| RESUELTA | |
| EN PLAZO DE DOS MESES desde la admisión | 9.000 |
| EN PLAZO SUPERIOR A DOS MESES desde la admisión | 3.000 |
| TOTAL RESUELTA | 12.000 |
| De las que, con informe favorable al reclamante | 8.500 |
| PENDIENTES DE RESOLVER | 10.000 |

Además de esta información, se ha obtenido de la División de Reclamaciones del Departamento de Conducta de entidades un histórico de las reclamaciones anuales recibidas entre 2020-2022 contra ese Banco 1.

| Datos anuales | 2000 | 2021 | 2022 |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Reclamaciones recibidas con informe del SAC de la entidad | 7.000 | 7.100 | 6.900 |
| Resueltas a favor del reclamante por el Servicio de Reclamaciones del BdE | 60% | 62% | 61% |
| Datos anuales | 2000 | 2021 | 2022 |
| Reclamaciones recibidas con trámite SAC de la entidad, y sin informe | 8.000 | 8.400 | 7.500 |
| Resueltas a favor del reclamante por el Servicio de Reclamaciones del BdE | 75% | 76% | 75% |

SE PIDE:

- a) Realice un análisis y valoración del funcionamiento del SAC del Banco 1. Incluya una referencia a la normativa y guías de aplicación que haya tenido en cuenta para dicho análisis y valoración.
- b) Proponga un plan de acción para el Servicio a la luz de su análisis y haga una valoración de la función del SAC como función de control.

EJERCICIO 6. SERVICIOS DE PAGO

El Director General y el Responsable de Tecnología de la entidad de pago “PAGOS RÁPIDOS, E.P. S.A.” están valorando llevar a cabo las siguientes contrataciones con proveedores externos:

- Con “Nube, S.L.”, proveedor radicado en Francia, se pretende cerrar el alquiler anual de dos servidores virtuales Linux de alta capacidad. En dichos servidores, el equipo de sistemas de la entidad de pago desplegaría, configuraría, personalizaría y mantendría la plataforma *TuPay*, que es la principal herramienta empleada para llevar a cabo los servicios de pago autorizados, con el fin de adaptarla a las necesidades e imagen corporativa de la entidad.

El proveedor “Nube, S.L.” mantiene, a su vez, un acuerdo con “SuperCloud, S.A.”, multinacional de origen irlandés que ofrece servicios de nube. Entre otros servicios, el acuerdo recoge el alquiler anual de mil servidores virtuales Linux de alta capacidad (entre los que se encontrarían los dos a emplear por parte de “PAGOS RÁPIDOS, E.P. S.A.”).

- “SoftDev, S.L.” es la empresa desarrolladora de la plataforma *TuPay*. “PAGOS RÁPIDOS, E.P. S.A.” ha adquirido una licencia de software para su utilización. La plataforma dispone de dos portales web, uno donde los usuarios de servicios de pago llevan a cabo la operativa en línea (emisión de órdenes de pago, administración de beneficiarios frecuentes, etc.) y otro utilizado por los propios empleados de la entidad de pago para la gestión interna de la actividad.
- “Calls & Services, S.L.”, radicada en España, ofrece distintos paquetes orientados a servicios de *call center*. El acuerdo con “PAGOS RÁPIDOS, E.P. S.A.” tiene por objeto la prestación de un servicio de atención telefónica a los usuarios de servicios de pago 24 horas al día los 365 días del año, centrado en prestar asistencia técnica para la utilización de la plataforma en línea *TuPay* (orientación acerca de cómo realizar operaciones de pago, documentación necesaria para poder registrarse como usuario, etc.) e información comercial sobre los servicios de pago que ofrece la entidad. A través del servicio de *call center* de “Calls & Services, S.L.” no podrán prestarse servicios transaccionales y el proveedor no dispondrá de acceso a los datos personales de los clientes de la entidad de pago.

Usted ostenta el cargo de Responsable de Compras de la entidad de pago. El Director General le ha remitido un correo electrónico con la propuesta de contratación para que valore las posibles implicaciones legales.

SE PIDE:

Para cada uno de los servicios descritos:

- a) Especifique y justifique cuál o cuáles de las contrataciones se ajustan a la definición de externalización, de acuerdo con el artículo 23.4 del Real Decreto-ley 19/2018.
- b) Especifique y justifique, de ellas, cuál o cuáles se considerarían externalización de funciones operativas importantes.
- c) Señale las obligaciones de comunicación que se deben cumplir frente al Banco de España (incluyendo la documentación que se debe remitir) y los aspectos que se deben cumplir relativos al objeto y alcance de las externalizaciones conforme a las disposiciones en materia de externalización recogidas

en el artículo 23 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, y en el artículo 15 del Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago.

EJERCICIO 7: PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

Un ciudadano español acude presencialmente a un banco para abrir una cuenta corriente y una cuenta de valores. Durante el proceso de admisión, el cliente indica que se dedica a la consultoría en el sector inmobiliario y de la construcción, y que el motivo de la apertura de las cuentas es gestionar 3 millones de euros obtenidos por la venta de unos inmuebles de su propiedad.

Para poder ofrecerle un servicio de asesoramiento más específico el empleado del banco le remite a la oficina de banca privada, en la que no consideran necesario requerirle información adicional a la que ya consta en el formulario de cliente cumplimentado por el primer empleado.

La unidad técnica de prevención del banco, tras realizar el cruce con las listas de sanciones financieras internacionales, analizó mediante su metodología interna de clasificación de clientes el nivel de riesgo, asignándole un riesgo medio (con una escala preestablecida de riesgo bajo, medio y alto), en base al cual y atendiendo a lo establecido en su política de admisión, el banco le aplicó medidas de diligencia debida normales, procediendo a la apertura de las cuentas.

Durante el transcurso de las relaciones de negocio, el cliente recibe múltiples transferencias nacionales procedentes de su sociedad profesional por un importe global de 4 millones de euros. Finalmente, el cliente recibe un traspaso de valores de 3 millones de euros de una cuenta suya abierta en otro banco del grupo ubicado en una jurisdicción de riesgo. La unidad técnica de prevención del banco entiende, en este caso, que existen motivos de los recogidos en la legislación para realizar un examen especial; y así trata de obtener información sobre la actividad profesional o empresarial del cliente en España a través de un proveedor de servicios de consulta de noticias, pero únicamente aparece una referencia indirecta a éste en un medio de comunicación como organizador de unas conocidas reuniones a las que asisten representantes de la vida pública y económica de una Comunidad Autónoma.

La oficina de banca privada, a requerimiento de la unidad técnica de prevención, contactó con el cliente quien le facilitó un modelo de declaración que acreditaba la regularización fiscal de posiciones patrimoniales por importe de 10 millones de euros.

Tras tener en cuenta la información disponible en la oficina y la facilitada por el cliente, la unidad técnica de prevención procede al cierre del examen especial sin considerar necesario realizar una comunicación por indicio al Sepblac.

A la vista de lo anterior y justificando todas sus respuestas en base a lo establecido en la Ley 10/2010 y en su reglamento de desarrollo:

SE PIDE:

Atendiendo a lo indicado en los tres primeros párrafos del enunciado:

- a) Enumere sucintamente los requisitos de identificación formal establecidos en los artículos 3 de la Ley 10/2010, y 4 y 6 de su reglamento de desarrollo.

- b) Enumere los elementos integrantes de las medidas de diligencia debida contempladas en la Sección 1^a del Capítulo II de la Ley 10/2010 y las características distintivas entre medidas de diligencia debida normales y reforzadas previstas en la Ley 10/2010 y en su reglamento.
- c) Realice una breve valoración de la política de admisión aplicada por el banco en el caso propuesto; y proponga en su caso las recomendaciones oportunas.

Teniendo en consideración lo recogido en párrafos 4º, 5º y 6º del enunciado:

- d) Indique las acciones constitutivas del seguimiento continuo de la relación de negocios, de conformidad con los artículos 6 de la Ley 10/2010 y 11 de su Reglamento.
- e) Refiera sucintamente las características del proceso de examen especial y el alcance del análisis que debe realizarse, e indique a quién se atribuye la decisión sobre si procede o no realizar la comunicación por indicio al Sepblac (Art. 25 del Reglamento de la Ley 10/2010).
- f) Analice las acciones adoptadas por el banco y su decisión final; y proponga, en su caso, las recomendaciones que considere necesarias.

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

ESTA HOJA ESTÁ INTENCIÓNADAMENTE EN BLANCO

ESTA HOJA ESTÁ INTENCIÓNADAMENTE EN BLANCO

E SPANIA BANCO DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA
ÑA BANCO DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA BANCO
E ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA BANCO DE ESPAÑA

El tiempo de duración de la PARTE II de este examen es de **dos horas y media**. En caso de finalizar antes de

Todas las preguntas están correctamente formuladas. La comprensión de las instrucciones y de las cuestiones formuladas forma parte de la propia prueba, por lo que no se admitirán preguntas. Si tiene

Deberá **contestar exclusivamente en el cuadernillo de respuestas**, en las secciones dedicadas para cada uno de los ejercicios. Asegúrese siempre de que la respuesta la cumplimenta dentro de la sección dedicada para ello en el cuadernillo de respuestas. **No se puede utilizar el reverso de las hojas del cuadernillo de respuestas,** estas no se corregirán. Deben ajustar sus contestaciones a las páginas proporcionadas puesto que no se facilitará papel adicional. Se valorará positivamente la capacidad de síntesis y la claridad de

El **cuadernillo de enunciados** contiene dos hojas en blanco al final del documento, puede realizar anotaciones en todo el cuadernillo de enunciados, si bien este cuadernillo no se corregirá y deberá

Tras la finalización de esta PARTE II del examen, se podrán realizar alegaciones por escrito sobre las preguntas contenidas en este cuadernillo. Estaremos disponibles en el aula habilitada a tal efecto. Así mismo, se podrán remitir alegaciones al respecto hasta el próximo lunes 20 de noviembre de 2023. No será admitida ninguna alegación que se realice con posterioridad. El tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma, informando de la solución adoptada.

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente, imagen), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, nº de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

Para ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la limitación y supresión parcial de su tratamiento, así como los demás derechos que se mencionan en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014, Madrid (A/A Delegada de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Oficina Virtual.

del Tratamiento.